

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Nulidad Matrimonio E. 2022-00698

Atendiendo lo resuelto por la Arquidiócesis de Bogotá -Tribunal Eclesiástico- y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los Efectos Civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 24 de marzo de 2022 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 22 de diciembre de 2011 en la Parroquia CRISTO MAESTRO, por OSVALDO GILBERTO ROMERO CALDERON y YAZMIN ESPITIA GOMEZ.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria 53 del Circulo de Bogotá, y a la citada Parroquia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d2f893ae3bc9df2f3dba4c53c38d4ae4bd0ad68e8d68f23e6f73dad3bab20b**

Documento generado en 24/10/2022 02:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>